

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 48** *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto para el soterramiento parcial de tramos de cuatro líneas aéreas de alta tensión, en la carretera M-40, kilómetro 10,400 LAT 45 kV Coslada-Canillejas y Coslada-San Blas, en el término municipal de Madrid, solicitado por UFD Distribución Electricidad, S. A. Número expediente: 2017P679-14-0141-00683.2/2017.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 25 de octubre de 2017 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de UFD Distribución Electricidad, S. A., en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado por Alfonso González Álvaro con número de colegiado 2920/2130 del ICAI.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre.

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas; el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, donde se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión; la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión; el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas; la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid; el Reglamento de Líneas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008, y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE**Primero**

Autorizar a UFD Distribución Electricidad, S. A., el soterramiento parcial de tramos de cuatro líneas aéreas de alta tensión en la carretera M-40, kilómetro 10,400 LAT 45 kV Coslada-Canillejas y Coslada-San Blas, del término municipal de Madrid, cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

Se soterran parcialmente cuatro tramos de líneas aéreas de 45 kV, a considerar:

- Primer tramo, desde el apoyo número 10 C2 de la línea LAT C2 COS CJS 45 KV (coordenadas ETRS89 X = 449428; Y = 4475183) a un extremo de un tramo subterráneo existente de la misma línea (coordenadas ETRS89 X = 449175; Y = 4475241), eliminándose el cruce aéreo con la carretera M-40.
- Segundo tramo, desde el apoyo número 10 C3 de la línea LAT C3 COS CJS 45 kV (coordenadas ETRS89 X = 449428; Y = 4475183) a un extremo de un tramo subterráneo existente de la misma línea (coordenadas ETRS89 X = 449175; Y = 4475241), eliminándose el cruce aéreo con la carretera M-40.

Se incluye la instalación de un apoyo nuevo metálico de celosía, de cimentaciones de hormigón en masa prismática rectas de sección cuadrada, que soporta las dos líneas anteriores, con paso aéreo subterráneo (coordenadas ETRS89 X = 449365; Y = 4475191), donde se unen, en cada una de las líneas, los tramos subterráneo (206 metros) y aéreo (77 metros).

- Tercer tramo, desde el apoyo de la línea ULER0118 (coordenadas ETRS89 X = 449460; Y = 4475163) a un extremo de un tramo subterráneo existente de la misma línea (coordenadas ETRS89 X = 449187; Y = 4475223), eliminándose el cruce aéreo con la carretera M-40.
- Cuarto tramo, desde el apoyo número 10 C1 de la línea LAT C1 COS CJS 45 KV (coordenadas ETRS89 X = 449460; Y = 4475163) a un extremo del tramo subterráneo existente de la misma línea (coordenadas ETRS89 X = 449187; Y = 4475223), eliminándose el cruce aéreo con la carretera M-40.

Se incluye la instalación de un apoyo nuevo metálico de celosía, de cimentaciones de hormigón en masa prismática rectas de sección cuadrada, que soporta las dos líneas anteriores, con paso aéreo subterráneo (coordenadas ETRS89 X = 449354; Y = 4475205), donde se unen, en cada una de las líneas, los tramos subterráneo (205 metros) y aéreo (99 metros).

En todos los casos, el tipo de cable a utilizar para los tramos subterráneos será RHZ1-2OL (S) 36/66 kV 1×800 KCU+H165, y para los tramos aéreos, LA-280 SÍMPLEX. En los tramos subterráneos, se utilizará una canalización hormigonada bajo tubo, excepto en la parte del tramo que cruce la carretera M-40, que será perforación horizontal dirigida.

Además, se desmantelan en total 726 metros de línea aérea y cuatro apoyos.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, una ampliación del plazo establecido.
3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

La presente autorización administrativa aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones de disponer de las autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros, así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante la Viceconsejería de Economía y Competitividad de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 16 de abril de 2021.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P. S. (Orden de 18 de marzo de 2021 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad), el Viceconsejero de Economía y Competitividad, Rodrigo Tilve Seoane.

(02/14.282/21)

